

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| CONTRATO No:          | <b>183 de 2016</b>  |
| OBJETO:               | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA</b> |
| VALOR INICIAL:        | <b>\$ 7.997.700,00</b>  |
| PLAZO INICIAL:        | TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO  |
| CONTRATISTA:          | <b>SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ</b><br>C.C. 91.473.924 DE BUCARAMANGA   |
| SUPERVISOR:           | <b>GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS.</b><br>Director Administrativo y Financiero  |
| FECHA DE INICIACION:  | <b>20 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>   |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 24 de diciembre DE 2016   |
| MUNICIPIO:            | Piedecuesta, Santander  |
| OFICINA GESTORA:      | Dirección Administrativa y Financiera   |

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ con C.C. No. 91.473.924 de Bucaramanga, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 183 de 2016 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA**

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 183 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
1. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 16A00423, 16L00425, 16S00314, de Septiembre 07 de 2016 y RP. No. 16A00541, 16L00515 Y 16S00416 de Septiembre 15 de 2016.
2. Que según Acta Final de Pago de fecha (30) de diciembre de 2016 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
3. Que de Acuerdo contrato No. 183 de 2016 firmado el día 15 de septiembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

**a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

| ACTA | FECHA ACTA | CONCEPTO               | VALORES            |                    |
|------|------------|------------------------|--------------------|--------------------|
|      |            |                        | V/R EJECUTADO      | V/R PRESUPUESTADO  |
|      | 15/09/2016 | CONTRATO # 183 DE 2016 |                    | \$7,997,700        |
| 1    | 20/09/2016 | ACTA DE INICIO         |                    |                    |
|      | 14/12/2016 | ACTA DE PAGO N° 1      | \$2,665,900,00     |                    |
|      | 14/12/2016 | ACTA DE PAGO N° 2      | \$2,665,900,00     |                    |
| 2    | 30/12/2016 | ACTA DE PAGO FINAL     | \$2,665,900,00     |                    |
|      |            | SUB-TOTAL              |                    |                    |
|      |            | SUMAS IGUALES          | <u>\$7,997,700</u> | <u>\$7,997,700</u> |

**4. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 183 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

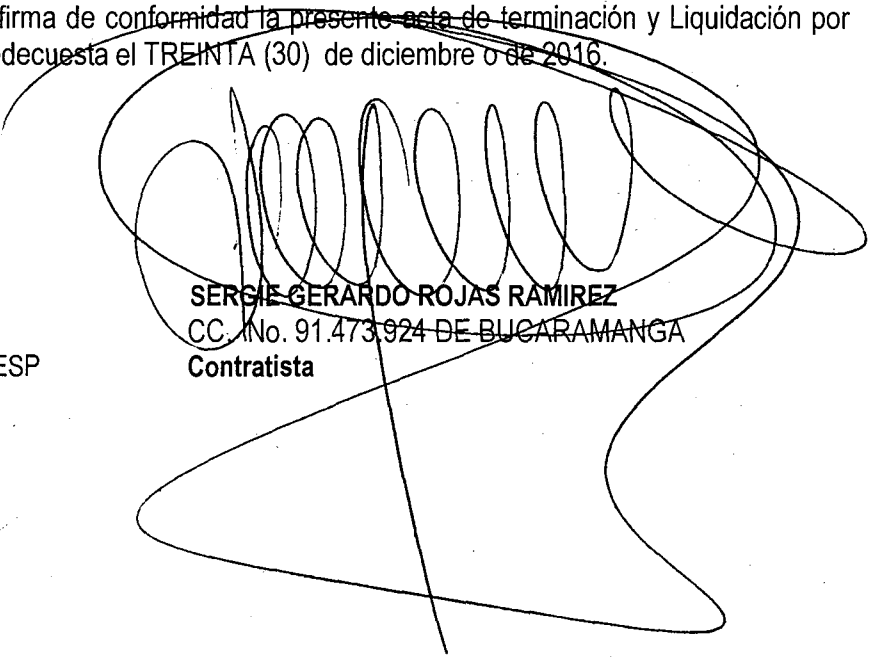
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 183 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ con C.C. No. 91.473.924 de Bucaramanga, como contratista del proceso No. 183 de 2016 cuyo objeto es: : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA**

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 183 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el TREINTA (30) de diciembre o de 2016.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**SERGIO GERARDO ROJAS RAMIREZ**  
CC. No. 91.473.924 DE BUCARAMANGA  
Contratista

  
**V°B° GUSTAVO AVELLANEDA**  
Supervisor